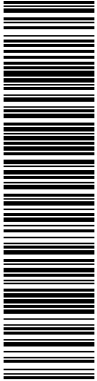


DOCUMENTO ACTA: acta asamblea 07 02 2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 263 , Fecha de Salida: 12/06/2025 9:18:00 , Número de Anotación de Salida: 267 , Fecha de Salida: 13/06/2025 15:28:00
OTROS DATOS Código para validación: GWG7Z-KG44K-N7MYW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 13:46:04 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 08:42 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 09:22
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 09:22



Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2025

PRESIDENTA

Felicidad Hernández Sánchez - Ayuntamiento de Cabeza la Vaca.

VOCALES

Alejandro Cabeza Rubio – Ayuntamiento de Bienvenida
Francisco Javier Vázquez Flores – Ayuntamiento de Bienvenida
Marta Álvarez López – Ayuntamiento de Bodonal
Lourdes Linares Matito – Ayuntamiento de Bodonal
Luis David Zapata Macías – Ayuntamiento de Cabeza la Vaca
Joaquina Rebollo Caballero – Ayuntamiento de Calera de León
Carmen Fernández González – Ayuntamiento de Calera de León
María Luisa Navarro Uceda – Ayuntamiento de Fuentes de León
Dolores Vargas Villalba – Ayuntamiento de Monesterio
Manuela Ferreira Delgado – Ayuntamiento de Monesterio
Isabel María Garduño Carmona – Ayuntamiento de Segura de León
Manuel Fariñas Aguilar – Ayuntamiento de Segura de León

NO ASISTEN

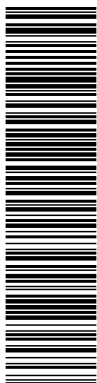
Antonio Becerra Carrasco – Ayuntamiento de Fuente de Cantos
Carmen Pagador López - Ayuntamiento de Fuente de Cantos
Ana Fernández-Salguero Elena - Ayuntamiento de Fuentes de León
José Manuel Carbajo Galván – Ayuntamiento de Montemolín
Isabel Molero Gómez – Ayuntamiento de Montemolín

SECRETARIO

José Carlos Pérez Durán. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En el Municipio de Fuente de Cantos, a siete de febrero de dos mil veinticinco, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de su Ayuntamiento los miembros anteriormente meritados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea para el reseñado día, previa citación cursada. Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

DOCUMENTO ACTA: acta asamblea 07 02 2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 263 , Fecha de Salida: 12/06/2025 9:18:00 , Número de Anotación de Salida: 267 , Fecha de Salida: 13/06/2025 15:28:00
OTROS DATOS Código para validación: GWG7Z-KG44K-N7MYW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 13:46:04 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 08:42 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 09:22 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 09:22



Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 14065. Aprobación, si procede, de la solicitud de exención del puesto de Secretaría-Intervención.

Favorable.

Resultado: Unanimidad.

La Presidenta anuncia el asunto incluido en el Orden del Día, y procede, acto seguido a leer la propuesta de acuerdo elevada a la Asamblea. La propuesta tiene el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente solicitud de exención del mantenimiento del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Dado que se ha intentado la formación de una Agrupación a efectos de sostenimiento de un único puesto de Secretaría-Intervención con los municipios que integran la Mancomunidad y la misma ha sido disuelta por Resolución de 23 de diciembre de 2024.

Considerando la posible solicitud al órgano autonómico competente en materia de Administración Local de la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se propone a la Asamblea la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al órgano autonómico competente en materia de Administración Local la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Tentudía, optándose por cubrir dichas funciones mediante nombramiento en acumulación de funciones por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o, subsidiariamente, encomendar dichas funciones a los Servicios de Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO. Facultar a la Presidenta para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto”

Finalizada su exposición, se abre turno de debate, sin intervenciones por parte de los vocales presentes.

En turno de votación, la Asamblea de la Mancomunidad, por unanimidad de los ediles asistentes,

HA ACORDADO

PRIMERO. Solicitar al órgano autonómico competente en materia de Administración Local la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Tentudía, optándose por cubrir dichas funciones mediante nombramiento en acumulación de funciones por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o, subsidiariamente, encomendar dichas funciones a los Servicios de Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO. Facultar a la Presidenta para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto.

DOCUMENTO ACTA: acta asamblea 07 02 2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 263, Fecha de Salida: 12/06/2025 9:18:00, Número de Anotación de Salida: 267, Fecha de Salida: 13/06/2025 15:28:00
OTROS DATOS Código para validación: GWG7Z-KG44K-N7MYW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 13:46:04 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 08:42 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 09:22 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 09:22



Mancomunidad de Tentudia
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

2. Expediente 13943. Aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno de los proyectos de formación y empleo ESCALA.

Favorable.

Resultado de la votación: Unanimidad.

La Presidenta anuncia el asunto incluido en el Orden del Día, y procede, acto seguido a leer la propuesta de acuerdo elevada a la Asamblea. La propuesta tiene el siguiente tenor literal:

“Considerando que por la Presidencia se ordenó mediante Providencia de fecha 9 de enero la incoación de expediente para proceder a la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA.

Considerando la necesidad de que por esta Mancomunidad se proceda a la regulación del régimen de los mencionados proyectos, conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el texto articulado del Proyecto de Reglamento.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 9 de enero, obrante en el expediente.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. La aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA, que se adjunta a la presente:

SEGUNDO. La publicación del acuerdo que se adopta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la web, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO. Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

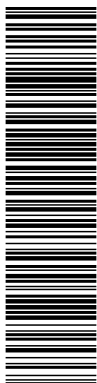
SEXTO. Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986m de 28 de noviembre.”

Finalizada su exposición, se abre turno de debate, sin intervenciones por parte de los vocales presentes.

En turno de votación, la Asamblea de la Mancomunidad, por unanimidad de los ediles asistentes,

HA ACORDADO

DOCUMENTO ACTA: acta asamblea 07 02 2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 263 , Fecha de Salida: 12/06/2025 9:18:00 , Número de Anotación de Salida: 267 , Fecha de Salida: 13/06/2025 15:28:00
OTROS DATOS Código para validación: GWG7Z-KG44K-N7MYW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 13:46:04 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 08:42 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93243.GWG7Z-KG44K-N7MYW-4C629A7A1ABB1AF279B5CF8A4D46F70CC2565D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/



Mancomunidad de Tentudia
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

PRIMERO. La aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA, que se adjunta a la presente:

SEGUNDO. La publicación del acuerdo que se adopta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la web, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO. Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEXTO. Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986m de 28 de noviembre.

Antes de la celebración del tercer punto de la sesión, se debate sobre la posibilidad contemplada en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de que, la representante de Fuente de Cantos pueda asistir a la sesión. Tras consultarlo con la propia representante, la presidenta, según su prudente arbitrio y, en virtud del artículo citado, decide continuar la sesión sin interrupción.

3. Expediente 90505. Resolución del recurso presentado por el Ayuntamiento de Fuentes de León contra el acuerdo de la asamblea de 10 de diciembre de 2024.

Favorable.

Resultado de la votación: 10 votos a favor, 2 abstenciones (representantes del Ayuntamiento de Calera de León), 1 en contra (representante del Ayuntamiento de Fuentes de León)

La Presidenta anuncia el asunto incluido en el Orden del Día, y procede, acto seguido a leer la propuesta de acuerdo elevada a la Asamblea. La propuesta tiene el siguiente tenor literal:

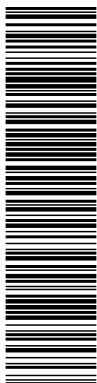
“PRIMERO. Con fecha 27 de junio de 2024, se recibe desde el Ayuntamiento de Fuentes de León, certificado de acuerdo plenario adoptado con mayoría absoluta de sus miembros, en el que consta la aprobación de la salida de Fuentes de León del Servicio de Recogida de Basura de la Mancomunidad de Tentudia.

SEGUNDO. Con fecha 10 de diciembre de 2024, se adoptó por la Asamblea de la Mancomunidad de Tentudia, acuerdo, por mayoría absoluta, con la siguiente parte dispositiva:

“PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas en base a los argumentos citados en la presente.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación correspondiente a la salida del Ayuntamiento de Fuentes de León, del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por importe de 179.012,16 euros.

DOCUMENTO ACTA: acta asamblea 07 02 2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 263 , Fecha de Salida: 12/06/2025 9:18:00 , Número de Anotación de Salida: 267 , Fecha de Salida: 13/06/2025 15:28:00
OTROS DATOS Código para validación: GWG7Z-KG44K-N7MYW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 13:46:04 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 08:42 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 09:22 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93243.GWG7Z-KG44K-N7MYW-4C629A7A41ABB1AF279B5CF8A4D46F70CC2565D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/



Mancomunidad de Tentudia
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

TERCERO. Requerir al Ayuntamiento de Fuentes de León el pago de la cuantía de 179.012,16 euros correspondiente a la liquidación practicada, concediéndole el plazo de un mes para su abono, con el apercibimiento que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2010, de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, no procede la aceptación de la salida del servicio en tanto en cuanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al municipio de Fuentes de León, con indicación de los recursos que procedan."

TERCERO. Con fecha 13 de diciembre 2024, Registro de Salida número 680, se notifica el acuerdo al Ayuntamiento de Fuentes de León, notificación que fue recibida con fecha 16 de diciembre de 2024.

CUARTO. Con fecha 13 de enero de 2025, Anotación 55, tiene entrada escrito de alegaciones firmado por Ana Fernández-Salguero Elena, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentes de León, en el que solicita, tras exponer sus argumentos:

- "1. Revisar las desestimaciones y ajustar los costos imputados conforme a la normativa vigente.*
- 2. Garantizar una liquidación justa, limitada a los costos directos y reales derivados de la separación.*
- 3. Realizar una auditoría completa para corregir posibles errores de cálculo y garantizar la transparencia en el proceso."*

QUINTO. Con fecha 4 de febrero de 2025, se emite informe por la Secretaría de la Mancomunidad.

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar el recurso presentado en base a los argumentos citados en la presente propuesta, ratificando el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea de la Mancomunidad el pasado 10 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Notificar la presente al Ayuntamiento de Fuentes de León, haciendo constar que, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la efectividad de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Finalizada su exposición, se abre turno de debate.

En el mismo, la representante de Calera de León, D^a Joaquina Rebollo Caballero pregunta acerca del sentido del acuerdo, a lo que responde la Presidenta de la Mancomunidad. En síntesis, explica que el sentido del acuerdo se dirige a la desestimación de las alegaciones presentadas y a la ratificación del acuerdo de la sesión anterior.

Ante esta respuesta, la representante, pregunta acerca de la posibilidad de acuerdo entre las Administraciones.

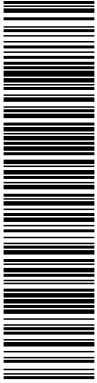
En el turno de debate, la representante de Fuente de León, anuncia el sentido negativo de su voto, y expresa que entiende que la cifra de la liquidación justa es de 0 euros. Manifiesta la representante que se mantienen en su posición.

En turno de votación, la Asamblea de la Mancomunidad, por 10 votos a favor, 2 abstenciones (representantes del Ayuntamiento de Calera de León), 1 en contra (representante del Ayuntamiento de Fuentes de León),

HA ACORDADO

PRIMERO. Desestimar el recurso presentado en base a los argumentos citados en la presente propuesta, ratificando el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea de la Mancomunidad el pasado 10 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO ACTA: acta asamblea 07 02 2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 263 , Fecha de Salida: 12/06/2025 9:18:00 , Número de Anotación de Salida: 267 , Fecha de Salida: 13/06/2025 15:28:00
OTROS DATOS Código para validación: GWG7Z-KG44K-N7MYW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 13:46:04 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 08:42 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 08/05/2025 09:22 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 09:22



Mancomunidad de Tentudia

C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

SEGUNDO. Notificar la presente al Ayuntamiento de Fuentes de León, haciendo constar que, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la efectividad de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, y al amparo del artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

En Monesterio, a la fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Felicidad Hernández Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL

José Carlos Pérez Durán